GOB Nº /2023

Asunción, 21 de julio de 2023

Ref.: Nota pedido ING. CARLOS E. SAMUDIO de feche 03/07/23

Señor
Abg. Carlos Morel, Presidente
Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP)
Presente

Respetuosamente me dirijo al Señor Presidente, con el objeto de solicitar la concesión de una **prórroga** al contrato *LCO N°18/2022 "Elaboración de una Auditoría Ambiental en las Diferentes Terminales Portuarias de la ANNP" – ID 420.826* por el **término de 90 (noventa) días hábiles conforme al pedido del Consultor Ing. Carlos E. Samudio por Mesa de Entradas en fecha 04 de julio de 2023**.

MOTIVOS QUE JUSTIFICAN EL PEDIDO

1) MULTA A SER ABONADA

Es importante señalar que, si bien las carpetas con las documentaciones necesarias ya fueron presentadas en su momento, el trámite de análisis técnico en el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenido (MADES) **se inicia recién al cumplir con el pago correspondiente a las multas que encuentran vigentes**.
En el proceso administrativo en la ANNP en fecha 20 de julio de 2023 fue aprobado por el Directorio el pago de las multas señaladas.

2) ENTREGA DE DOCUMENTACIONES

La Gerencia de Obras Portuarias como Administradora de Contrato, ha podido proveer de la totalidad de las documentaciones en fecha 29 de junio de 2023.
El **03 de Julio de 2023** el Consultor Ing. Carlos E. Samudio solicita la prórroga mencionada debido a la entrega de la totalidad de las documentaciones por parte de la ANNP en la fecha señalada.
El consultor había firmado el Contrato correspondiente en fecha 24 de abril de 2023 y solicitado los documentos respectivos el día 03 de mayo de 2023.

3) **PLAZO PARA OBTENCIÓN DE LICENCIAS.** Conforme a la nota del recurrente, el plazo normal establecido por MADES para la obtención de las licencias ambientales es de 90 (noventa) días hábiles conforme a la Ley 294/93 y la Resolución N°201/15.

Cabe destacar que este Contrato abarca la elaboración del Plan de Gestión en 11 (once) terminales portuarias, que cada una tiene número de expediente propio y un análisis técnico independiente, para lo cual se requiere el tiempo señalado anteriormente.

Es importante señalar que estos motivos señalados **de atrasos no son atribuibles a la Consultora**.

CONCLUSIÓN: Por lo expresado, como Administrador del Contrato, considero que el plazo solicitado de 90 (noventa) días hábiles corresponde a fin de garantizar la aprobación de las auditorías presentadas y la obtención de las resoluciones del MADES correspondientes.

Con consideración,

Administración Nacional de Navegación y Puertos
GERENCIA DE OBRAS PORTUARIAS

Guillermo Caballero Villalba
Gerente
ANNP | Gerencia de Obras Portuarias